

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVOCATORIA para obtener la acreditación y aprobación como Unidad de Verificación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA ACREDITACION Y APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracción II incisos e, f y g; 3o. fracciones I, IV-A y XV-A, XVII, 68, 69, 70 fracción I, 70-C, 84, 85, 86 y 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 4o. fracción V y 37 fracción IV de la Ley Federal de Sanidad Animal; 74, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3 fracción III, 49 fracción XLII y 50 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios Generales para la Operación de varios tipos de Unidades (Organismos) que desarrollan la verificación (inspección), en conjunto con la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a personas físicas o morales en general, que se interesen en obtener la acreditación y aprobación como Unidades de Verificación de Salud Animal, tipo A o C, a efecto de evaluar la conformidad de las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-012-ZOO-1993	Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos
NOM-022-ZOO-1995	Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos
NOM-024-ZOO-1995	Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos, y subproductos, productos, químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos
NOM-025-ZOO-1996	Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos
NOM-026-ZOO-1994	Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales
NOM-040-ZOO-1995	Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos
NOM-059-ZOO-1997	Salud Animal. Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo Técnico de material publicitario
NOM-060-ZOO-1999	Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal
NOM-061-ZOO-1999	Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal
NOM-064-ZOO-2000	Lineamientos para la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos

REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION

PRIMERO.- Solicitar a la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., el formato de solicitud de acreditación que estará disponible en las oficinas de dicha asociación civil, ubicadas en la calle Manuel María Contreras número 133, piso 2, colonia Cuauhtémoc, código postal 06597, México, D.F. Dicha solicitud podrá recogerse a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria. Los interesados deberán entregar a la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., la solicitud debidamente integrada, previo el pago correspondiente de 100% de la acreditación. Asimismo, deberán especificar en la solicitud, las normas oficiales mexicanas para las que están interesados en obtener su acreditación y aprobación, de acuerdo al campo de aplicación descrito en este documento.

SEGUNDO.- Al entregar a la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., el formato de solicitud a que se refiere el punto primero de esta Convocatoria, los interesados deberán acompañarla con la documentación que acredite que cumplen con los requisitos establecidos que se enumeran a continuación:

- a) Presentar solicitud por escrito a la entidad de acreditación correspondiente, acompañando, en su caso, sus estatutos y propuesta de actividades;
- b) Señalar las normas que pretende evaluar, indicando la materia, sector, rama, campo o actividad respectivos y describir los servicios que pretende prestar y los procedimientos a utilizar;
- c) Demostrar que cuenta con la adecuada capacidad técnica, material y humana, en relación con los servicios que pretende prestar, así como con los procedimientos de aseguramiento de calidad, que garanticen el desempeño de sus funciones, y
- d) Otros que se determinen en la Ley Federal sobre Metrología o su Reglamento.

TERCERO.- Los solicitantes que no cumplan con los requisitos documentales señalados en la presente Convocatoria, serán notificados por escrito por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., para que presenten la documentación necesaria, a efecto de dar curso a su solicitud y continuar con el proceso de evaluación y acreditación.

CUARTO.- Los solicitantes que cumplan con todos los requisitos especificados, quedarán sujetos a la evaluación que se llevará a cabo, previo acuerdo con el solicitante, respecto a la fecha y hora de realización de la misma, la cual tiene por objetivo comprobar el grado de cumplimiento e implantación del sistema de calidad, de los requisitos especificados en la normativa para la cual solicita la acreditación y los recursos con los que dispone.

QUINTO.- La Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., expedirá con base en los resultados de las evaluaciones y previo dictamen del Comité de Evaluación a través del Subcomité de Evaluación correspondiente, la acreditación como Unidad de Verificación en las normas respectivas con vigencia de cuatro años, a quienes hayan cumplido los requisitos señalados anteriormente.

SEXTO.- En caso de no ser favorable el dictamen del Comité de Evaluación, se otorgará un plazo de 180 días naturales al solicitante para corregir las fallas encontradas. Dicho plazo podrá prorrogarse por plazos iguales, cuando se justifique la necesidad de ello.

REQUISITOS PARA LA APROBACION

SEPTIMO.- Para obtener la aprobación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los interesados deberán presentar debidamente requisitado el formato publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de septiembre de 2000, dicho formato corresponde al trámite que está inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios bajo la homoclave SENASICA-01-028 Aprobación de Unidades de Verificación, Modalidad A: Aprobación de personas físicas y modalidad B: Aprobación de

personas morales y estará a disposición en la Dirección General de Salud Animal (DGSA), sita en Municipio Libre número 377, 7o. piso, ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., acompañado de los documentos que demuestren que se cumplen los siguientes requisitos:

I. Unidad de Verificación persona física:

- a) 2 fotografías recientes tamaño infantil de frente a color, los hombres con saco y corbata y mujeres con vestido formal;
- b) Original de la cédula profesional, mismo que será utilizado para cotejar su fotocopia respectiva por ambos lados;
- c) Original del oficio de acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., mismo que será utilizado para cotejar su copia respectiva;
- d) Comprobante de pago de derechos en el formato fiscal No. 5, "Declaración General de Pago de Derechos", con el sello original de la institución bancaria en donde efectuó el pago;
- e) Extranjero: documento vigente expedido por la autoridad competente mediante el cual el extranjero acredite su legal estancia en el país y que la calidad y características migratorias que le fueron otorgadas en el mismo, le permiten realizar expresamente la actividad solicitada para este trámite, y
- f) Examen de conocimientos, en el que el solicitante deberá obtener como mínimo el 80% de aciertos de la puntuación total, mismo que la DGSA aplicará al Médico Veterinario dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

II. Unidad de Verificación persona moral:

- a) Fotocopia de la cédula profesional de los técnicos operativos, la cédula deberá ser de Médico Veterinario cotejada con el original y certificada por la Subdelegación de la SAGARPA correspondiente;
- b) Original del oficio de acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., mismo que será utilizado para cotejar su fotocopia respectiva;
- c) Comprobante de pago de derechos en el formato fiscal No. 5, "Declaración General de Pago de Derechos, con el sello original de la institución bancaria en donde efectuó el pago;
- d) Empresa extranjera: documento vigente expedido por la autoridad competente mediante el cual el extranjero acredite su legal estancia en el país y que la calidad y características migratorias que le fueron otorgadas en el mismo, le permiten realizar expresamente la actividad solicitada para este trámite, y
- e) Examen de conocimientos, en el que el solicitante deberá obtener como mínimo el 80% de aciertos de la puntuación total, mismo que la DGSA aplicará al Médico Veterinario dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

TRANSITORIO

PRIMERO.- La vigencia de la presente Convocatoria iniciará a partir del siguiente día hábil de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y permanecerá hasta que se determine su cancelación mediante aviso publicado en la misma fuente informativa.

México, Distrito Federal, a los once días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- Por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.: la Directora Ejecutiva, **María Isabel López Martínez**.- Rúbrica.